

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva.
Santiago de Cali, 19 de mayo del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: HIPOTECARIO MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO: MARÍA BEATRIZ PALAU SAAVEDRA C.C. 31.257.506
MARÍA JULIANA FRANCO PALAU C.C. 29.109.726
REFERENCIA: 760014003007201800726-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO nO. 1360
Santiago de Cali, diecinueve (19) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos presentados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la abogada **PAOLA ANDREA NAVIA ARANGO**, en calidad de apoderada judicial de **EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS S.A.S.**, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en contra de **MARIA JULIANA FRANCO PALAU** y **DIEGO FERNANDO CASTRO BUSTAMANTE**, el cual cursa en el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, bajo el radicado **2020-401**; en procura de la protección y defensa técnica de los intereses de sus poderdantes, solicita que se levante la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-118257 y por consiguiente, teniendo en cuenta el interés jurídico que le asiste, el Juzgado.

R E S U E L V E

1.- ORDENAR la expedición del oficio por el cual se decreta el levantamiento del embargo del inmueble con matrícula No. 370-118257 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, conforme lo ordena el numeral 2° del auto de fecha julio 31 de 2020, por medio del cual terminó por pago total de la obligación, **PREVIA VERIFICACION DE REMANENTES.**

2.- ORDENAR la entrega del oficio a la parte interesada e igualmente remitirlo a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 23 de mayo del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f4c7003b850ffadc272ee629e59b9296b48c4893edf8e2f196773b381835bd**

Documento generado en 19/05/2023 09:33:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>